MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY / PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S. Institucional N°	7/2025,
		Fecha de Emisión: 13/01/2025	

Nivel de Entidad: PODER EJECUTIVO

Entidad: **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ID del Llamado: **453.997** — Tipo de Procedimiento: VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Descripción del Llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA PLURIANUAL 2024-2026

Proveedor: **GILCO PAR SRL** — **80009240-8** — Correspondiente a la Reparación del móvil: **HAIMMA 7** **HFY658**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
122	Carbon de motor de arranque	UNIDAD	1	320.292	320.292
123	Mano de Obra por Cambio de Carbon de motor de arranque	UNIDAD	1	88.970	88.970
124	Ruleman de Motor de Arranque	UNIDAD	2	133.456	266.912
125	Mano de obra por cambio de ruleman de motor arranque	UNIDAD	1	88.970	88.970
126	Colector de arranque	UNIDAD	1	346.984	346.984
127	Mano de obra por cambio de colector de arranque	UNIDAD	1	88.970	88.970
128	bobinado de inducido de arranque	UNIDAD	1	693.966	693.966
129	Automatico de Arranque	UNIDAD	1	578.306	578.306
130	Mano de obra por Cambio de automatico de arranque	UNIDAD	1	88.970	88.970
131	bendic de arranque	UNIDAD	1	418.160	418.160
132	Mano de obra por cambio de bendic de arranque	UNIDAD	1	88.970	88.970
135	Juego de Reparacion de motor de arranque	UNIDAD	1	489.335	489.335
136	mano de obra por cambio de juego de reparacion de motor de arranque	UNIDAD	1	88.970	88.970
139	Foco de alta y baja	UNIDAD	2	133.456	266.912
140	Foco Luz Chica	UNIDAD	2	71.176	142.352
143	Mano de obra por Cambio de foco	UNIDAD	1	44.486	44.486
176	Fusilera	UNIDAD	1	578.306	578.306
177	Mano de obra por reparacion de fusilera	UNIDAD	1	88.970	88.970
	Kilometraje de ingreso al taller :	204046			
SON GUARANÍES:	**CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO---**			**TOTAL**	**4.768.801**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 35/2024.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: La suscripción — Hasta: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

ELABORADO POR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fernando Ayala Jefe de Transporte Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	ZARZA Dirección de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA O/S	**FIRMA DEL PROVEEDOR**
14/01/25	Fabio Prado Coordinador Gral. de Taller Gilcopar S.R.L.